



BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN PARA RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE EN ALQUILER PARA COLECTIVOS VULNERABLES (TERCERA EDAD) EN EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL DE 23 ALOJAMIENTOS EN CALLE DON RODRIGO, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.-

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

La presente convocatoria está destinada a regular la adjudicación, en régimen de alquiler, por puntuación conforme al baremo establecido en el apartado 9 de este documento, de la siguiente promoción de viviendas:

23 viviendas situadas en el edificio ubicado en el número 5 de la calle Don Rodrigo de la localidad de Córdoba, conforme a la siguiente distribución:

- 1 apartamento de 1 dormitorio adaptado.
- 20 apartamentos de 1 dormitorio no adaptados.
- 2 apartamentos de 2 dormitorios no adaptados.

2. RÉGIMEN DE ACCESO

La adjudicación de estas viviendas lo será en régimen de alquiler, conforme los precios recogidos para cada una de ellas en el Anexo I del presente documento.

La selección de adjudicatarios se realizará entre todas las personas que, en el plazo previsto, hayan formalizado la solicitud en las condiciones fijadas en el presente documento.

A tal efecto, las solicitudes admitidas se ordenarán conforme al baremo recogido en el apartado 9. Una vez ordenadas se seleccionará, para cada vivienda, 1 adjudicatario provisional y 2 suplentes provisionales.

Las 69 personas así seleccionadas, serán entrevistadas por el personal de la Sección de Intervención Social de VIMCORSA, quienes elaborarán un informe de evaluación. A continuación, y una vez evaluadas las alegaciones, se procederá a la elaboración del listado definitivo de personas adjudicatarias y suplentes, quienes deberán participar en seis talleres formativos previamente a la firma del contrato de arrendamiento.

En el supuesto de que con las solicitudes presentadas en el plazo previsto en la convocatoria no se pudiera completar el listado mencionado, el mismo se



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
una manera de hacer
europa



concluirá con el listado remitido desde el RMDVP.

3. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA VIVIENDA

Para acceder al arrendamiento de las viviendas el solicitante y, en su caso, su cónyuge o persona que con él conviva en supuesto de uniones de hecho o situaciones similares, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Al menos la persona solicitante deberá ser mayor de 65 años y no dependiente.
- b. Estar inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Córdoba.
- c. Estar empadronados en el municipio de Córdoba.
- d. No tener otra vivienda en propiedad o poseerla en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, ningún miembro de la unidad familiar.
- e. No tener suscrito contrato de arrendamiento de vivienda protegida ningún miembro de la unidad familiar. En caso de que algún miembro de la unidad familiar fuera arrendatario de una vivienda protegida, deberá desistir de dicho contrato con anterioridad a la firma del nuevo contrato de arrendamiento.
- f. Ingresos familiares corregidos comprendidos entre 0,7 y 2,5 veces el IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples).
- g. La vivienda habrá de destinarse a residencia habitual y permanente de sus destinatarios.
- h. Carecer, cualquier miembro de la unidad de convivencia, de antecedentes penales por delito de usurpación o allanamiento, aunque no hubiera sido condenado por sentencia firme por estos hechos.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso de adjudicación de las viviendas, es decir, desde la presentación de la solicitud hasta la firma del contrato de arrendamiento. Si de forma sobrevenida se dejase de cumplir alguno de los requisitos anteriormente indicados automáticamente será excluido.

4. LISTA DE PARTICIPACIÓN

La totalidad de las viviendas se adjudicará según las siguientes listas:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
una manera de hacer
europa



- a. Lista demandantes viviendas de 1 dormitorio: Compuesto por 20 viviendas no adaptadas.
- b. Lista demandantes viviendas de 1 dormitorio: Compuesto por 1 vivienda adaptada.
- c. Lista demandantes viviendas de 2 dormitorios: Compuesto por 2 viviendas no adaptadas.

5. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

- Para acreditar el requisito de no ser propietario de vivienda, bastará con autorizar a VIMCORSА, en el impreso de solicitud, para que esta pueda consultar los datos en el Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda a nivel nacional, tanto de la persona solicitante como del resto de miembros de la unidad de convivencia.

En caso de no prestar su autorización, la persona solicitante deberá aportar un certificado expedido por el Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda a nivel nacional.

- La inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Córdoba será comprobada directamente por VIMCORSА.
- En caso de movilidad reducida, deberán aportar el certificado de discapacidad donde conste esta circunstancia del miembro de la unidad de convivencia que la tenga.
- Los ingresos familiares corregidos se determinarán de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y se acreditarán con la presentación de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del ejercicio 2022.

En caso de no estar obligado/a a la presentación de la Declaración de la Renta, se aportarán los datos fiscales de cada uno de los miembros de la unidad familiar expedidos por la AEAT.

- Para acreditar la residencia, bastará con autorizar a VIMCORSА, en el impreso de solicitud, para que esta pueda consultar los datos en el Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba, tanto de la persona solicitante como del resto de miembros de la unidad de convivencia.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
una manera de hacer
europa



- Para acreditar el requisito de carecer de antecedentes penales por delito de usurpación o allanamiento, deberá aportarse certificado de antecedentes penales.

Si se dispone de certificado digital, DNI electrónico o clave de acceso este certificado se puede pedir desde la sede electrónica del Ministerio de Justicia en este enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-antecedentes>.

También se puede obtener de manera presencial en el Registro Civil, las Gerencias territoriales del Ministerio de Justicia. En determinados casos no se obtiene el certificado de forma inmediata. Según informa el Ministerio, “puede ser necesario un periodo de espera en general no superior a 3 días hábiles desde que la unidad expendedora recibe la solicitud. El plazo que la Administración tiene para dicha expedición es de 10 días hábiles desde su presentación.

6. SOLICITUDES

Solo se admitirá una solicitud por persona o por unidad de convivencia, (que coincida con el solicitante del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Córdoba) no pudiendo una misma persona formar parte de dos o más unidades de convivencia al mismo tiempo. En los casos en que una persona conste como solicitante de vivienda de dos o más unidades de convivencia diferentes, será excluido automáticamente.

Se entenderá que constituyen unidad de convivencia en todo caso, los miembros que formen unión conyugal, matrimonio o pareja de hecho. También podrán formar parte de la unidad de convivencia los hijos/nietos menores o hijos mayores discapacitados dependientes de sus padres.

La presentación de la solicitud implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, el cruce de estos con las Administraciones Públicas o entidades institucionales, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso de selección de adjudicatarios de viviendas.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
una manera de hacer
europa



A. Plazo de admisión de solicitudes.

Del día 4 al 29 de septiembre, ambos inclusive.

B. Presentación de solicitudes.

Telemático: A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

Presencial: En el registro de VIMCORSА, situado en el número 9 de la calle Ángel de Saavedra, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Únicamente se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el plazo previsto al efecto en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en caso de presentación telemática o en el Registro de Entrada de VIMCORSА, en caso de registro presencial.

7. EXCLUSIONES

No podrán ser admitidas aquellas solicitudes formuladas por quienes en la comprobación efectuada se deduzca que no se hallan inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Córdoba.

Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes en las que no se acrediten los ingresos familiares.

También quedarán excluidas las solicitudes que en cualquier fase del proceso de adjudicación hayan falseado u omitido la documentación o circunstancias alegadas o las formuladas por personas que figuren en más de una solicitud.

8. TRAMITACIÓN

a. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la comprobación de si junto con la documentación aportada cumplen los requisitos exigibles, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan subsanar las deficiencias u omisiones advertidas.

b. Completada la documentación se procederá del siguiente modo:

1º Se formulará propuesta de exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan las condiciones requeridas y a las que se han hecho referencia en el apartado 3 así como los que no acrediten los ingresos que se indican en el apartado 5 y las que se hayan advertido falsedad en los datos.

2º A todas las solicitudes admitidas, se les asignarán la puntuación que le corresponda de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 9.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
una manera de hacer
europa



- 3º Elaboración del listado de admitidos ordenado según la puntuación obtenida de mayor a menor, para viviendas de 1 dormitorio y para viviendas de 2 dormitorios.
- 4º Elaboración de listados de excluidos.
- 5º Los listados serán sometidos a información pública por un plazo de 15 días naturales, de cuya circunstancia se dará publicidad en la web de VIMCORSA.

Las reclamaciones que eventualmente puedan presentarse serán informadas por la Gerencia de VIMCORSA, que formulará propuesta de lista definitiva de seleccionados por tipo de vivienda, con indicación de los datos personales de los solicitantes.

Para cada tipo de vivienda se elaborará un listado integrado por tantos adjudicatarios provisionales como número de viviendas existan disponibles, así como por un número de suplentes igual al doble de viviendas.

9. CRITERIO DE PUNTUACIÓN PARA ORDENACIÓN DE SOLICITUDES

Para la elaboración de los listados de adjudicatarios y suplentes, se seguirá el siguiente baremo de puntuación, que contempla las circunstancias personales, familiares y económicas de la composición familiar solicitante:

a. Antigüedad de empadronamiento.

MESES	PUNTOS
+24	6
+12<24	4
+2 < 12	2
<2	0

VVG, VT y emigrantes retornados, obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad.

b. Antigüedad en el registro.

MESES	PUNTOS
+24	6
+12<24	4
+2 < 12	2
<2	0



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
una manera de hacer
europa



VVG, VT y emigrantes retornados, obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad.

c. Lugar de residencia de la persona solicitante.

RESIDENCIA	PUNTOS
Axerquía	10
Resto del Casco Histórico fuera de la Axerquía	5
Resto de la ciudad fuera del Casco Histórico	0

d. Composición familiar o unidad de convivencia en relación con la vivienda solicitada.

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
1	2D	0
	1D	5

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
2	2D	0
	1D	5

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
3	2D	5
	1D	0

e. Pertenencia a alguno de los grupos de especial protección.

GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	PUNTOS
Víctimas de violencia de género	5
Víctimas de terrorismo	5
Personas con discapacidad	5
Personas procedentes de rupturas familiares	3
Emigrantes retornados	3

En caso de que en una misma unidad de convivencia pertenezca al mismo tiempo a más de un grupo de especial protección, solo se considerará el de mayor puntuación.

f. Ingresos.

Por tener unos ingresos comprendidos dentro del tramo que a continuación se indica se obtendrían 10 puntos, más el resultado obtenido de la operación que aparece en la columna de “puntos adicionales” (máximo 8 puntos).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
una manera de hacer
europa



TRAMO IPREM	PUNTOS	PUNTOS ADICIONALES
$\geq 0,70$ y $\leq 2,5$	10	8/Nº VECES IPREM

10.ADJUDICACIÓN

Una vez publicados los listados definitivos de adjudicatarios y suplentes para cada tipo de vivienda, y notificado a los interesados electos la adjudicación de la vivienda se procederá a la suscripción del contrato de arrendamiento y posterior entrega de la vivienda a la persona arrendataria.

11.NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la legislación estatal y autonómica reguladora de las viviendas de Protección Pública.